



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

El pleno del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad crédito extraordinario financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas apareciendo su publicación inicial en el tablón de anuncios municipal y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 178 de 4 de agosto de 2016.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
163 625	Adquisición cinco papeleras.....	225,00
337 622	Mejoras edificios piscina municipal	1.101,10
	Total gastos	1.326,10

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
011/31000	Intereses préstamo.....	1.326,10
	Total bajas por anulación.....	1.326,10

Al no haberse presentado alegaciones se entiende elevado automáticamente a definitivo y en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villamiel de Toledo 1 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Fernando Jiménez Ortega.

N.º I.- 5208